AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE N.º 2026/TCD_01/000002 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026 del Ayuntamiento de Isla Mayor por el que se aprueba inicialmente la modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función.

TEXTO

Aprobada inicialmente la modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada modificación de créditos.

Código Seguro De Verificación	O/85Mfdjxq4Cy/aQjOrO8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/11/2026 09:19:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O%2F85Mfdjxq4Cy%2FaQjOrO8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		